

**Crédito suplementario para habilitar las partidas Nos. 122, 134, 139 y 192 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1948.**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO Considerando:

Que es necesario regularizar el mayor gasto habido con cargo a las Partidas: N° 122, "Para abonar la gratificación por Asignación Familiar al personal de Jefes, Oficiales y Tropa, de las Fuerzas del Ramo de Policía"; N° 134, "Para gastos de Representación del personal de Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de acuerdo con la Ley;" N° 139, "Para atender al pago de las pensiones de cesantía, retirados, jubilados e inválidos del Ramo de Policía, y al personal de tropa de conformidad con la escala establecida por la ley N° 6184"; y N° 192 "Para atender al pago de Racionamiento"; del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación, en razón de haber resultado insuficientes las sumas asignadas a dichas partidas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTISIETE MIL SOLES ORO (S/o. 1'757,000.00), a fin de habilitar las siguientes partidas del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación:

A la Partida N° 122 S/o.	400,000.00
A la Partida N° 134 „	165,000.00
A la Partida N° 139 „	92,000.00
A la Partida N° 192 „	1'100,000.00

TOTAL . . . . S/o. 1'757,000.00

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal de 1948, en liquidación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**, Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**